



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**137**

DE

( 18 ABR 2017 )

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que el profesor **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.261.831 profesor de Tiempo Completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

Que el área de Talento Humano estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 19° Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, el Docente **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA**, le corresponde **ascender** a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Ascender en el Escalafón de la Carrera Académica de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.261.831 a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

**ARTICULO 2°.** - La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica y los efectos fiscales surtirán a partir de la fecha que adquirieron el derecho 14 de enero de 2017.

**ARTICULO 3°.** - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

**ARTICULO 4°** Esta Resolución será notificada a los Profesores por la Secretaria General haciéndole saber que contra esta providencia procede recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual debe hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación de edicto correspondiente.

**ARTICULO 5°.** Notificar el contenido de la presente resolución al profesor.

**ARTICULO 6°** Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

18 ABR 2017

**EL RECTOR,**

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Lucibeth Blanchar, Profesional Especializado  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano  
Revisó: Diana Guerrero, Profesional Especializado – Asesoría Jurídica